

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro      Tel. 817-81-54      Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCII	Xalapa-Enriquez, Ver., jueves 12 de noviembre de 2015	Núm. Ext. 452
------------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 598 QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 1479

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Convocatoria

SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE CONCESIÓN O CONCESIONES PARA ESTABLECER, EQUIPAR, OPERAR Y EXPLOTAR VERIFICENTROS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1482

---

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, Ver., octubre 28 de 2015.

Oficio número 268/2015.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado Libre y  
Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes  
sabed:

Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Con-  
greso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente Decreto  
para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—  
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de  
Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congre-  
so del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la  
Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33  
fracción I y 38 de la Constitución Política local; 18 fracción I y  
47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;  
75 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder  
Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

### DECRETO NÚMERO 598

#### QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**Artículo único.** Se reforman los artículos 16, párrafos pri-  
mero y segundo, y 95, fracción II; y se derogan los artículos  
19, 32 y Tercero Transitorio, de la Ley de Pensiones del Esta-  
do de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

**Artículo 16.** Los recursos para cubrir el costo de las pres-  
taciones establecidas en esta ley y los gastos de administración  
correspondientes se obtendrán de las cuotas y aportaciones  
que están obligados a pagar los trabajadores y el patrón.

Los gastos administrativos a que se refiere el párrafo ante-  
rior nunca excederán del 1.68% del total de los sueldos de  
cotización que se generen en el año fiscal correspondiente; lo  
no ejercido deberá destinarse a la reserva técnica.

**Artículo 19.** Se deroga.

**Artículo 32.** Se deroga.

**Artículo 95.** ...

I. ...

II. Las cuotas de los trabajadores en los términos de esta ley;

III. a X. ...

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Tercero.** Se deroga.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero.** El presente Decreto iniciará su vigencia al día  
siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del  
Gobierno del Estado.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opon-  
gan al presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIII Legislatura del  
Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez,  
Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes  
de octubre del año dos mil quince.

OCTAVIA ORTEGA ARTEAGA  
DIPUTADA PRESIDENTA  
RÚBRICA.

ANA CRISTINA LEDEZMA LÓPEZ  
DIPUTADA SECRETARIA  
RÚBRICA.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49  
fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumpli-  
miento del oficio SG/00001991 de las diputadas presidenta y  
secretaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable  
Congreso del Estado, mando se publique y se le dé cumpli-  
miento. Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veintio-  
cho días del mes de octubre del año dos mil quince.

A t e n t a m e n t e

Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**CONVOCATORIA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE CONCESIÓN O CONCESIONES PARA ESTABLECER, EQUIPAR, OPERAR Y EXPLOTAR VERIFICENTROS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Víctor Joaquín Alvarado Martínez, en mi carácter de Secretario de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 8, 49 fracción XIV y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 2º, 9º, fracción VIII Bis, 28 Bis, 28 Ter fracciones XI, XXVI y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracciones VIII Bis, XLVII, XLVIII y XLIX Bis, 4, fracción I, inciso B; 6, inciso A, fracción XIX, en relación con el artículo 143, fracciones III y VI y 146 Bis de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Veracruz; y 1º, 2º, fracción XIII, 12, y 13, fracciones II, XXXIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz y;

## C O N S I D E R A N D O

I. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, disponen que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y a vivir y a crecer en un ambiente saludable y equilibrado.

II. Que entre las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente se encuentran las de aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en esta Ley y las demás disposiciones aplicables; dictar y aplicar las políticas estatales en materia de calidad del aire y las de monitoreo de las emisiones generadas por fuentes fijas y móviles y; establecer y operar, por sí o a través de las personas que autorice para ello, sistemas de verificación de calidad del aire en fuentes móviles, centros de verificación, verificentros o servicios similares, así como a unidades móviles equipadas con sistemas para realizar mediciones a vehículos.

III. Que la Secretaría de Medio Ambiente del Estado es la encargada de establecer y operar por sí o a través de las personas que autorice para ello, los Sistemas de Verificación del parque vehicular en circulación matriculados en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que, debe asegurar la debida prestación del Servicio de Verificación de Emisiones contaminantes y mejorar sus sistemas.

IV. Que además de las leyes y reglamentos aplicables, el programa de verificación vehicular es el programa más importante en términos de la prevención y control de la contaminación emitida por los vehículos en circulación; sin embargo, la infraestructura existente en los centros de verificación vehicular ya tiene una antigüedad considerable dados los avances tecnológicos, por lo que los sistemas de software y el hardware, han entrado en una fase de obsolescencia que facilitaría, en caso de así desecharlo algún técnico de verificación, la manipulación de los equipos de verificación, además de que los requerimientos de verificación de contaminantes al aire, dados los avances tecnológicos en los vehículos automotores, requieren de pruebas tanto estáticas como dinámicas que se contemplan para verificentros en la legislación actual.

V. Que el crecimiento en el aforo vehicular en el Estado de Veracruz, las modificaciones técnicas de los vehículos automotores, los requerimientos en el Distrito Federal y otros Estados de la República en materia de verificación vehicular, así como la experiencia acumulada por parte del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente, han sido factores esenciales para determinar la necesidad de mayores y renovados establecimientos de verificación de fuentes móviles, con la utilización de equipos de medición estática y dinámica que harían estos sistemas más seguros, precisos, confiables y ágiles, siendo por ello que, con el objeto de cumplir con las encomiendas constitucionales y legales en la materia, se lleva a cabo la siguiente convocatoria

VIII. Que el artículo 6, inciso A, fracción XIX, en relación con el artículo 143, fracciones III y VI y 146 Bis de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de Veracruz, establecen las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente de prestar por sí o a través de terceros, los servicios públicos de verificación, quienes deberán contar con una concesión que se otorgará en los términos contemplados en dicho ordenamiento, y toda vez que aún existen por ofertar un total del 34 concesiones, he tenido a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA OBTENCIÓN DE CONCESIÓN O CONCESIONES PARA ESTABLECER, EQUIPAR, OPERAR Y EXPLOTAR VERIFICENTROS EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Los interesados podrán adquirir las Bases para obtener la concesión para establecer, equipar, operar y explotar verificentros en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un plazo de veinte años de acuerdo a la siguiente tabla.

No.	Nombre de la Concesión	Oferta de concesiones	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Fecha para notificación del fallo
1	PANUCO	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
2	PUEBLO VIEJO	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
3	TANTOYUCA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
4	ALAMO TEMAPACHE	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
5	CERRO AZUL	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
6	CHICONTEPEC	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
7	HUAYACOCOTLA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
8	NARANJOS AMATLAN	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
9	ESPINAL	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
10	GUTIERREZ ZAMORA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
11	PAPANTLA	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
12	POZA RICA	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
13	COATZINTLA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
14	TIHUATLAN	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
15	TLAPACOYAN	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
16	VEGA DE ALATORRE	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
17	ACTOPAN	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
18	ALTO LUCERO	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
19	COATEPEC	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
20	NAOLINCO	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
21	PEROTE	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
22	LAS VIGAS DE RAMIREZ	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
23	ALTOTONGA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
24	XALAPA	5	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
25	BANDERILLA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
26	CÓRDOBA	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
27	YANGA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
28	CUITLAHUAC	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
29	HUATUSCO	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
30	COSCOMATEPEC	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
31	ORIZABA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
32	NOGALES	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
33	TEZONAPA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
34	ZONGOLICA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
35	ALVARADO	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
36	SOLEDAD DE DOBLADO	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
37	TLALIXCOYAN	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
38	VERACRUZ	5	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
39	ANGEL R. CABADA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
40	ISLA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015

41	J. RODRIGUEZ CLARA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
42	JOSE AZUETA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
43	PLAYA VICENTE	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
44	TIERRA BLANCA	3	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
45	TRES VALLES	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
46	SAN ANDRES TUXTLA	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
47	ACAYUCAN	3	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
48	SAN JUAN EVANGELISTA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
49	JÁLTIPAN	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
50	COATZACOALCOS	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
51	AGUA DULCE	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
52	JESUS CARRANZA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
53	LAS CHOAPAS	2	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
54	UXPANAPA	1	\$5,000.00	18/11/2015	27/11/2015	3/12/2015	15/12/2015
Total concesiones		80					

Las bases podrán ser adquiridas por los interesados en las instalaciones de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicadas en Francisco I. Madero número 3, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, en un horario comprendido entre las nueve horas y las catorce horas los días 17 y 18 de Noviembre de 2015. Se pone a disposición de los interesados los número 01 (228) 8 18 11 11 para cualquier aclaración al respecto.

Un solo participante podrá adquirir las Bases para participar por una o más Concesiones en distintos municipios pero en ningún momento se permitirá una doble o mayor participación de la misma persona para una misma Concesión en un mismo municipio, no obstante pague el precio de las respectivas Bases en más de una ocasión.

Igualmente, un solo participante podrá adquirir las Bases para una o varias Concesiones, con la misma limitante señalada en el párrafo anterior, es decir, el pago de Bases de una sola concesión, únicamente le permitirá participar y presentar propuestas en una sola ocasión dentro del procedimiento del respectivo concurso,

El costo de las Bases por concesión para participar en el respectivo concurso, será de \$5,000.00 M.N. (Cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) cada una.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 inciso B fracción VI, el pago se deberá realizar mediante transferencia bancaria, cheque de caja o certificado, en la cuenta de Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano número 05601461206 CLABE 044840056014612065 en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A. a nombre de SCOTIABANK INVERLAR, S.A. FID 550048193 PLAZA 056 Sucursal 003.

Una vez obtenido el comprobante de pago, éste se deberá adjuntar en original al formato de compra de bases que en su

momento le fue entregado, y presentarlos ante la Secretaría de Medio Ambiente, quien en el momento entregará las bases que correspondan al concurso y concesión pretendida.

Las bases se entregarán a la persona física o moral por conducto de su representante legal quien deberá acreditar su personalidad mediante el original o copia certificada del testimonio notarial correspondiente e identificación oficial vigente, con copia de dichos documentos para que queden en poder de la Secretaría. Cualquier error en el asentamiento de los datos dentro del formato o formatos de compra de bases, será responsabilidad del adquirente, sin que exista posibilidad alguna por parte de la Convocante o del adquirente de modificar los términos del formato o formatos realizados el pago. El costo de las Bases no será reembolsable.

Las bases adquiridas tendrán el carácter de confidenciales, por lo que no podrán ser publicadas, reproducidas, ofertadas, transferidas u obsequiadas a algún tercero distinto al adquirente; situación que en caso de actualizarse será sancionada en términos de las mismas bases.

La Secretaría de Medio Ambiente, se reserva el derecho de modificar o cancelar la presente convocatoria, así como el procedimiento establecido en las Bases, cuando lo estime conveniente, por causas de orden técnico, interés público, caso fortuito o fuerza mayor, notificándolo por escrito, en forma personal, vía correo, e mail o fax, a todos los interesados.

A t e n t a m e n t e

Xalapa, Ver., 12 de noviembre de 2015

Víctor Joaquín Alvarado Martínez  
Secretario de Medio Ambiente  
Rúbrica.

folio 1482

## A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos,  
local B-5, segundo piso), Col. Centro,  
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	<b>\$ 2.74</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	<b>\$ 1.85</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	<b>\$ 550.60</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.1</b>	<b>\$ 169.29</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	<b>\$ 161.23</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	<b>\$ 403.08</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	<b>\$ 483.69</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	<b>\$ 322.46</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	<b>\$ 45.95</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	<b>\$ 1,209.23</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	<b>\$ 1,612.30</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	<b>\$ 644.92</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	<b>\$ 886.77</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	<b>\$ 120.92</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 70.10 M.N.**

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA**  
**Director de la *Gaceta Oficial*: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ**  
**Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.**  
**Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.**  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)**  
**El proceso de publicación de documentos en la *Gaceta Oficial* está certificado por la norma internacional de calidad ISO 9001:2008**